



## CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

**Decreto 845/2017**

**Prorrógase designación.**

Ciudad de Buenos Aires, 23/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-12097546-APN-DDYME#CNCPS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 262 del 27 de enero de 2016, N° 880 del 21 de julio de 2016, N° 31 del 11 de enero de 2017 y N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Resolución C.N.C.P.S N° 785 del 6 de octubre de 2016, y lo solicitado por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA de la NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 880 del 21 de julio de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por la Resolución CNCPS N° 785 del 6 de octubre de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y se estableció que la Dirección de Contabilidad y Finanzas funcionará en la órbita de la Dirección General de Administración.

Que por Planilla Anexa al artículo 2° de la Resolución CNCPS N° 785/16, se homologó la Función Ejecutiva III del cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Finanzas perteneciente a la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 262 del 27 de enero de 2016 se designó con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2016, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración de la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a la Contadora Paula Alejandra SABENA, (D.N.I. N° 23.288.576), Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del citado Convenio y con excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.341.



Que por el Decreto N° 31 del 11 de enero de 2017 se prorrogó en último término la designación transitoria indicada en el párrafo que antecede, a partir del 24 de septiembre de 2016 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que no habiéndose aún, efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, y siendo que la causante continúa prestando servicios, razones operativas hacen necesario efectuar una nueva prórroga de la designación transitoria de la nombrada en el referido cargo.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 20 de junio de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta por el Decreto N° 262/16, prorrogada en último término por el Decreto N° 31/17, de la Contadora Paula Alejandra SABENA (D.N.I. N° 23.288.576), en el cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración de la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SINEP, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 20 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - 16 – CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Carolina Stanley.

e. 24/10/2017 N° 81294/17 v. 24/10/2017





Fecha de publicación 24/10/2017

